



PROCESO: ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2020-00616-00

pasa al despacho del señor juez, la presente demanda para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de octubre del dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de octubre del dos mil veinte (2020).

Sería del caso resolver sobre la admisibilidad de la demanda ejecutiva presentada por MAURICIO ORTIZ GALVIS contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. sino fuera porque se hace necesario inadmitirla, para que subsane la siguiente falencia:

- Allegue los documentos denominados anexo 2, anexo 4 y solicitud certificado individual seguro de vida grupo deudores fls- 18 al 24-, pues lo aportados son ilegibles.
- Aclare por qué en el libelo introductorio indica que actúa como agente oficioso del señor MAURICIO ORTIZ GALVIS.

En consecuencia, se inadmitirá la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue lo solicitado, y estudiar nuevamente si sede librarse o no el mandamiento de pago.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA instaurada por MAURICIO ORTIZ GALVIS contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que allegue en debida forma la demanda.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 21 de octubre del 2020.
Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

